

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2021-9699-20230523093844.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 46.pdf	4459147_20230523_093844.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 46.pdf	4459150_20230523_093844.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 46.pdf	4461491_20230523_093844.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN.46 (PROG. DE FAMILIAS.).pdf	4461552_20230523_093845.pdf	3	7 - 9
7	CONTABILIDAD G.I 46.2021.pdf	4463862_20230523_093845.pdf	2	10 - 11

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/9699

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 23-05-2023 09:38:44)

ASUNTO: G.I 46/2021 PROGRAMA PROVINCIAL PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDADES GRUPALES Y COMUNITARIAS CON INFANCIA Y FAMILIA 2021 POR IMPORTE 2.811,69 EUROS.

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 46.pdf

SHA256: 2848A3E5F8777B65EDBE1C4E4915C18ABD8FB164CBAC95788585115D9005905B

CSV: 7A0F6F4DADA54EAF49B4 Fecha de insercion : 14-09-2021 13:48:20

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 46.pdf

SHA256: A7E305513C1C45E1BE49A24EA8A4373B050E2C2654BF10B5ED665A1EB92D8551

CSV: 11B9B3D9944EEA0D305F Fecha de insercion : 14-09-2021 13:48:40

Resguardo del documento: INFORME INTERV 46.pdf

SHA256: A1B21D4125D55D3894C33F112ED0399A17823A37A727750B59FD47178D275E88

CSV: 465515BE72E200E7BD9F Fecha de insercion : 15-09-2021 09:23:08

Resguardo del documento: Decreto GEN.46 (PROG. DE FAMILIAS.).pdf

SHA256: CE7FB747B4A7B240E362973E24FED407FA786ADD3BD296A8E177360E227FB5BF

CSV: 432CE2D565E89488560F Fecha de insercion : 15-09-2021 09:26:27

Resguardo del documento: CONTABILIDAD G.I 46.2021.pdf

SHA256: 4892BDF06DCD86D61D25E5C768AACF81A0973D8857CF58158DD629C2CFEB044A



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	226.50	PROG. PROV. ACTIV. COMUNITARIAS CON INFANCIA Y FAMILIA	2.811,69
		Suma el gasto que genera el crédito	2.811,69

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.12	DEL IPBS, SUBV. PROGR. PROV. ACTIV. INFANCIA Y FAMILIAS	2.811,69
	Suman los ingresos que generan el crédito	2.811,69

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

7A0F 6F4D ADA5 4EAF 49B4



7A0F6F4DADA54EAF49B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-09-2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 46/2021**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

11B9 B3D9 944E EA0D 305F



(11)B9B3D9944EEA0D305F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-09-2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 46/2021
(GEX 9699/2021)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 14/09/2021 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una **Resolución N° 2021/00002104, de 4 de junio de 2021, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN, por la que se aprueba el Programa Provincial de Actividades Grupales y comunitarias de Infancia y Familias 2021**, por medio de la cual se otorga al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención de **2.811,69 €**,

Código seguro de verificación (CSV):

4655 15BE 72E2 00E7 BD9F



465515BE72E200E7BD9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15-09-2021

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	226.50	PROG. PROV. ACTIV. COMUNITARIAS CON INFANCIA Y FAMILIA	2.811,69
		Suma el gasto que genera el crédito	2.811,69

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.12	DEL IPBS, SUBV. PROGR. PROV. ACTIV. INFANCIA Y FAMILIAS	2.811,69
	Suman los ingresos que generan el crédito	2.811,69

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4655 15BE 72E2 00E7 BD9F



465515BE72E200E7BD9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15-09-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 46/2021

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 14/09/2021 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

432C E2D5 65E8 9488 560F



432CE2D565E89488560F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15-09-2021

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 15-09-2021

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una **Resolución N° 2021/00002104, de 4 de junio de 2021, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN, por la que se aprueba el Programa Provincial de Actividades Grupales y comunitarias de Infancia y Familias 2021**, por medio de la cual se otorga al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención de **2.811,69 €**,

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	226.50	PROG. PROV. ACTIV. COMUNITARIAS CON INFANCIA Y FAMILIA	2.811,69
		Suma el gasto que genera el crédito	2.811,69

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.12	DEL IPBS, SUBV. PROGR. PROV. ACTIV. INFANCIA Y FAMILIAS	2.811,69
	Suman los ingresos que generan el crédito	2.811,69

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **46/2021**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **46/2021**, con el siguiente resumen:

Código seguro de verificación (CSV):

432C E2D5 65E8 9488 560F



432CE2D565E89488560F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15-09-2021

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 15-09-2021

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	226.50	PROG. PROV. ACTIV. COMUNITARIAS CON INFANCIA Y FAMILIA	2.811,69
		Suma el gasto que genera el crédito	2.811,69

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.12	DEL IPBS, SUBV. PROGR. PROV. ACTIV. INFANCIA Y FAMILIAS	2.811,69
	Suman los ingresos que generan el crédito	2.811,69

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

432C E2D5 65E8 9488 560F



432CE2D565E89488560F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15-09-2021

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 15-09-2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación	12021005993
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro	2021/021521
				Número de Expediente	1 - G.I 46/2021
				Número de Referencia	2021008584
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46112	DEL IPBS, SUBV. PROGR. PROV. ACTIV. INFANCIA Y FAMILIAS
		Importe Aplicación (A) 2.811,69 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A) 2.811,69 Euros
dos mil ochocientos once euros y sesenta y nueve céntimos		

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	2.811,69 Euros
--	----------------------------	-----------------------

Texto
G.I 46/2021 GEX 9699/2021, RESOLUCIÓN 2021/00002540

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 16228 Fecha 15-09-2021	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación	22021009381
PRESUPUESTO CORRIENTE	Créditos Generados por Ingresos			Número de Registro	2021/021520
				Número de Expediente	1 - G.I 46/2021
				Número de Referencia	2021008582
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	
				Financiación	2 - Mayores Ingresos.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	2312	22650	PROG. PROV. ACTIV. COMUNITARIAS CON INFANCIA Y FAMILIA
			Importe Aplicación (A) 2.811,69 Euros
Total de la operación en letra (euros) dos mil ochocientos once euros y sesenta y nueve céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 2.811,69 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	2.811,69 Euros
--	----------------------------	-----------------------

Texto
G.I 46/2021 GEX 9699/2021, RESOLUCIÓN 2021/00002540

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 16227 Fecha 15-09-2021	
--	--